



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Estado Virtual N° 0071

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	TRAMITE
1	2021-00147	Acción de tutela de primera instancia	Erika Roció Ojeda Leal	Positiva Compañía De Seguros S.A.	03 de mayo de 2021	Admitir la acción de tutela. Oficiar y notificar a las partes.
2	2011-00504	Proceso ordinario de primera instancia			03 de mayo de 2021	Se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito de Cúcuta mediante auto del 05 de febrero de 2021, que dispuso obedecer y cumplir lo decidido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia del 15 de septiembre de 2020, que CASÓ la sentencia del 07 de noviembre de 2014. En consecuencia y como hubo condena en costas se ordena que por Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas, una vez se señalen por el Despacho las agencias en derecho. se ordenará OFICIAR a ECOPETROL S.A. para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe respecto al depósito judicial consignado a favor del señor FABIO ENRIQUE BORJA LIMA por la suma

						de \$145.988.228, que valores deben ser devueltos a esta, para aplicar los embargos y darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad y el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá
3	2021-00137	Acción de tutela de primera instancia	Nelson Infante Riaño	Juzgado Primero Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Cúcuta	03 de mayo de 2021	Visto el anterior informe y constatándose la veracidad del mismo, se hace procedente tener como notificado por conducta concluyente de la presente acción de tutela al Sr. DAVID ALBERTO MENDOZA VILLAMIZAR. En relación con el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 21 de abril de 2021, se rechazará el mismo por improcedente
4	2018-00452	Proceso ordinario de primera instancia	Oscar Contreras Contreras	Juan Carlos Cruz Y Otras	03 de mayo de 2021	Se deja constancia de la realización de audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas fijación del litigio, saneamiento del proceso y decreto de pruebas. Se fijó fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el día 21 de mayo a las 9:00am.
5	2017-00349	Proceso ordinario de primera instancia	Luis Roberto Rojas Delgado y otros	R&F Group S.A.S. y otros	03 de mayo de 2021	Se evidencia que con el auto del 19 de marzo de 2021, este Despacho decretó sendas pruebas oficiosas en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 42 del CGP y las facultades contempladas en el artículo 54 del CPTSS; sin embargo, examinado el expediente se observa que la empresa SERVICIO INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL SISO LTDA. y MEDIMAS E.P.S., no han dado respuesta a la orden impartida, por lo que actualmente no se tiene el material probatorio suficiente para continuar con el trámite; lo que imposibilita la realización de la diligencia. Se ordenar pruebas de oficio. REPROGRAMAR LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.

LUCIO VILLÁN ROJAS

SECRETARIO¹

¹ Se efectúa la notificación por estado las decisiones adoptadas, incluyendo la sentencia que se dicte por escrito para surtir el Grado Jurisdiccional de Consulta, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.